

ORDENANZA N° 03/2026 H.C.D

VISTO:

La reunión mantenida por el Presidente Municipal con los dirigentes de los Instituciones deportivas locales el pasado 16 de marzo de 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, a la misma asisten Subcomisiones y miembros de las comisiones directivas de los Clubes: Seguí Foot Ball Club, Club Atlético Cañadita Central y Centro Recreativo Belgrano; quienes hicieron manifiesto la necesidad de una ayuda económica mensual, destinada a solventar parte de los gastos de funcionamiento originados por las diferentes disciplinas deportivas que se practican en las instituciones;

Que, los presidentes de los clubes hicieron el compromiso de distribuir el dinero entre las Subcomisiones según las disciplinas que se desarrollen en cada Institución;

Que, el deporte es una expresión cultural que permite el desarrollo y fortalecimiento de los vínculos sociales y familiares, generando además un ámbito de recreación y esparcimiento para los habitantes de nuestro pueblo;

Que, siguiendo con la política encarada desde el 10 de diciembre de 2023 de fomentar el deporte en sus distintas expresiones, es que se ha decidido otorgar un aporte mensual no reintegrable de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) a cada uno de los clubes mencionados a partir del mes de abril y hasta el mes de noviembre del corriente año;

Que, en razón de superarse el monto máximo de aportes a otorgarse por el Ejecutivo Municipal dispuesto por la Ordenanza N° 012/2012 del 14 de junio de 2012 y su modificatoria Ordenanza N° 019/2024 HCD del 25 de abril de 2024; es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- Dispónese la entrega de un aporte mensual no reintegrable a la Comisión Directiva del Seguí Foot Ball Club, representada por su Presidente Héctor Barretto DNI N° 12.562.802 la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre de 2026, destinado a solventar gastos originados por las diferentes disciplinas deportivas que se practican en la institución, con cargo de rendir cuentas en forma mensual y por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2°.- Dispónese la entrega de un aporte mensual no reintegrable a la Comisión Directiva del Club Atlético Cañadita Central, representada por su Presidente Daniel Horacio Hoffman DNI N° 34.725.412, la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) desde el mes de abril y hasta el mes de noviembre de 2026, destinado a solventar gastos originados por las diferentes disciplinas deportivas que se practican en la institución, con cargo de rendir cuentas en forma mensual y por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 3°.- Dispónese la entrega de un aporte mensual no reintegrable a la Comisión Directiva del Centro Recreativo Belgrano, representada por su Presidente Julio Reyas DNI N° 14.792.493 la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000) desde el mes de abril y

hasta el mes de noviembre de 2026, destinado a solventar gastos originados por las diferentes disciplinas deportivas que se practican en la institución, con cargo de rendir cuentas en forma mensual y por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 4º.- Para la percepción de cada uno de los aportes mensuales por parte de las instituciones referidas, será condición ineludible la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al pago efectivizado en el mes inmediatamente anterior.

Art. 5º.- Impútese a la partida del Presupuesto Municipal vigente.

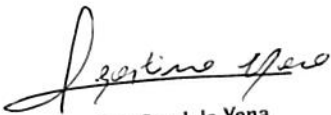
Art. 6º.- Dese a conocer a las Instituciones interesadas y a Contaduría Municipal a los efectos que corresponda.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, y previa copia en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, marzo 30 de 2026.-



Vanina Janet Ledesma
Concejal
H. Concejo Deliberante



Agostina Candela Yona
Concejal
H. Concejo Deliberante



Noelia Mabel Chiardola
Presidente
H. Concejo Deliberante



Angel Luciano Masdeu
Secretario
H. Concejo Deliberante